

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 110014003 035 2019 00969 01

Admítanse en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del extremo ejecutado, contra la sentencia que en febrero 23 de 2021 emitió el juzgado Treinta y Cinco civil municipal de Bogotá (art. 327 C. G. del P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8aaa92bbef19d41b86655a93be68dd17ef1a98f2a8c46b5490e88dd5fc80712**

Documento generado en 05/03/2021 03:43:47 PM